



Distrito Municipal Maimón

Patria y Sabor

Calle Papilio Salcedo #26, Maimón Puerto Plata - República Dominicana
RNC-430043672

Resolución núm. 03-21 Que aprueba la estructura organizativa de la Junta Distrito Municipal de Maimón, Puerto Plata.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo núm. 199, de la Constitución de la República, establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

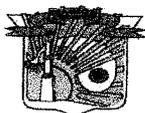
CONSIDERANDO CUARTO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la consciencia y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos y ciudadanas de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores municipales meritorios y estables;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo núm. 204, de la Constitución de la República Dominicana, establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

MEBV





Distrito Municipal Maimón

Patria y Sabor

Calle Papilio Salcedo #28, Maimón Puerto Plata - República Dominicana
FINC-430043672

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en el artículo núm. 7, de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en el artículo núm. 21, de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a Fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética;

CONSIDERANDO NOVENO: Que en el artículo núm. 21, de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales a través, entre otras, fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central;

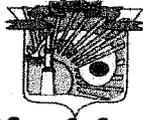
CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el artículo núm. 21, de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al Primer Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo núm. 201, de la Constitución Política Dominicana, establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano

MEBV

IMA





Distrito Municipal Maimón

Patria y Sabor

Calle Pupillo Salcedo #25, Maimón Puerto Plata - República Dominicana
RNC-430043672

Exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, establece que el gobierno de los **distritos municipales** estará a cargo de una **Junta de Distrito**, integrada por un **director o directora** que actuará como órgano ejecutivo y una **Junta de Vocales** con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente;

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que en el artículo núm. 32, literal (a) de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los Ayuntamientos y Distritos Municipales organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio civil y carrera administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción;

MEBU

JMA





Distrito Municipal Maimón

Patria y Sabor

Calle Peplito Salcedo #26, Maimón Puerto Plata - República Dominicana
RNC-430043672

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO: Que la estructura organizativa y de cargos de la **Junta Distrito Municipal de Maimón**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO: Que la aprobación de la estructura organizativa, el manual de organización funciones y el manual de descripción de cargos es una competencia de la Junta de Vocales, a propuesta de la Dirección Municipal.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública, de 26 de junio de 2003;

VISTA: La Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, núm.01-12, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley núm. 567-05, del 13 de Diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: La ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de Noviembre del 2006, y el Decreto núm.492-07, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Publico;

VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm.340-06 del 18 de Agosto del 2006, sobre compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones;

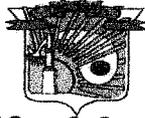
VISTA: La Ley núm.498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre del 2006;

VISTA: La ley núm.5-07, del 8 de Enero del 2007, que crea el Sistema integrado de Administración Financiera del Estado;

MEBV

MA





Distrito Municipal Maimón

Patria y Sabor

Calle Papillo Salcedo #26, Maimón Puerto Plata - República Dominicana
RNC-430043672

VISTA: La Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

LA JUNTA DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMÓN, PUERTO PLATA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

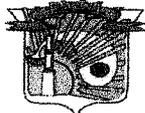
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la estructura organizativa y el organigrama de la *Junta de Distrito Municipal de Maimón, Puerto Plata* presentado por la Señora Directora Municipal, y elaborado por el Ministerio de Administración Pública; documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, que incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las Unidades Auxiliares o de Apoyo, las Unidades Sustantivas u Operativas y las Unidades Desconcentradas, de acuerdo al siguiente detalle:

MEBV

TMA





Distrito Municipal Maimón

Patria y Sabor

Calle Pepillo Salcedo #26, Maimón Puerto Plata - República Dominicana
RNC-430043672

Unidades de Máxima Dirección o Normativas:

-Dirección Municipal

-Sub-Director (a) Municipal

-Junta de Vocales

Unidades Consultivas o Asesoras:

-Comisión Permanente de Género

-Consejo Económico y Social

-Comité de Seguimiento y Control Municipal

-Sección de Recursos Humanos

-Sección de Planificación y Programación Municipal

-Sección de Acceso a la Información Municipal

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

-División Administrativa Financiera, con:

-Sección de Recaudaciones

-Sección de Servicios Generales

Unidades Sustantivas u Operativas:

-Departamento de Limpieza y Ornato

-División de Desarrollo Social

-Sección de Gestión Ambiental Municipal

-Sección de Servicios Públicos Municipales

Unidades Desconcentradas:

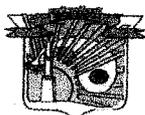
-Cuerpo de Bomberos

-Policía Municipal



MEBV

Smd



Distrito Municipal Maimón

Paleta y Sabor

Calle Papilio Balcesto #28, Maimón Puerto Plata - República Dominicana
FINC-430043672

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la **Directora Municipal**, para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, presente a esta **Junta de Vocales** para su revisión y posterior aprobación, los **Manuales de Organización y Funciones**, y **de Clasificación de Cargos**, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para la Junta del Distrito Municipal de Maimón, de acuerdo a dicha estructura organizativa y el organigrama.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la **Sección de Recursos Humanos** y a la **División Administrativa Financiera** a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible, la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se instruye a la **Sección de Recursos Humanos** a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

DADO en la **Sala de Sesiones de la Honorable Junta de Distrito Municipal de Maimón**, a los 23 días del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021).

Presidente/a Junta de Vocales

Secretario/a Junta de Vocales



Refrendada por:

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Organigrama de la Junta Distrito Municipal de Maimón, Puerto Plata

